

Montevideo, 27 de Setiembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/4868/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“Solicito información comprendida entre el período 2017 y el presente, para establecer un panorama del impacto de la pandemia en los DDHH y acceso a la justicia de la población de +65 años. Esto en relación a la celebración del 15 de junio Día mundial de la concientización sobre el Maltrato y Abuso a la Vejez, calendario que llevó y lleva a diversas acciones académicas, institucionales y de la sociedad civil en relación a reflexionar sobre el estado de esta población, y en vísperas del 1 de octubre, en que se celebrará un nuevo Día Internacional del Mayor.

La información que solicito es sobre:

- casos tipificados como violencia hacia adultos mayores que se encuadren en la Ley N° 19.430 ingresados al sistema FGN*
- casos denunciados*
- casos archivados por DPA o Fiscalías y cuáles*
- casos sin seguimiento por fallecimiento de víctima, falta de representación, fiscal asignado, abogado etc*
- casos en proceso de judicialización (y en qué etapas están esos expedientes)*
- casos bajo la representación de Defensorías de oficio*
- casos bajo la ídem de defensores privados/contratados por víctimas/el patrocinio de instituciones, Consutorio Jurídico de Udelar, etc*
- casos con procesamientos/sentencias y sus respectivos plazos: cuánto tiempo llevó entre que se ingresó la denuncia, orden/diligencia/decreto de juez, intervención técnica de Inmayores u otro organismo rector de políticas y acciones públicas por los adultos mayores*
- casos de suicidio o presunto suicidio, incluyendo asistido, caratulado como "muerte dudosa"*
- casos de muerte dudosa, homicidio culposo o ultra intencional tal como un caso que involucre abandono, desnutrición, omisión de asistencia o falta de acceso a medicamentos/tratamientos/cuidados*
- casos judicializados que involucran a personas mayores con PADECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS diagnosticados o no periciados pero presumibles, tales como demencia senil o brote de demencia, vulnerabilidad extrema, dificultades en la autoexpresión*

-en los casos de 350 VIOLENCIA DOMÉSTICA y vulneración de autonomía afectiva de adultos mayores por parte de familiares o allegados data sobre TIEMPOS DE JUDICIALIZACIÓN en que a partir del ingreso de la denuncia al sistema, se decreta intervenciones ORDENADAS POR JUEZ, DE DISPOSITIVOS COMO INMAYORES, diligencias CUMPLIDAS, NO CUMPLIDAS, Y TIEMPOS. ¿cuánto tarda en promedio, o qué plazos se manejan, cuáles son los legales y cuáles los habituales (por saturación del sistema) en ejecutarse la entrega al juez de un informe de prestador de salud, o pericia de ETEC sobre el estado de un adulto/a mayor?

-edades de los denunciantes/víctimas en caso que no radiquen ellos/as las denuncias, y desglose: en cuántos casos /y de qué características) la víctima falleció antes de un desenlace judicial. TIEMPOS.

*A su vez dentro de esta data solicito especificar, para cruzar con número:
-tipo de delito*

-solicito informen sobre cuántos casos existen desglosado en violencia doméstica, DDHH a la autonomía afectiva (por ejemplo por aislamiento de un adulto al ser institucionalizado, o relucido en su propio hogar por ejemplo y prohibírsele visitas por parte de un familiar a cargo a otro, patrimonial, acceso a la salud (cirugías o medicamentos no cubiertos), estafas. delitos patrimoniales...

-casos de víctimas con declive psiquiátrico, periciados o no por ETEC, declive y vulnerabilidad determinada técnicamente pero presumible

-casos de violencia/maltrato físico, psicológico, patrimonial, abandono emocional, internaciones sin consentimiento]

-INFORMACiÓN sobre los casos denunciados por el propio Inmayores que llevó a la clausura de Establecimientos de Larga estadía por hacinamiento, malas condiciones, etc

-datos de Fiscalías y Juzgados y fiscales actuantes en estos casos. IM intención es identificar qué oficinas y funcionarios tienen más casos ingresados en sus manos, en avance, o archivados, o con desenlaces en los que las víctimas accedieron a la Justicia

-datos de fallos y sentencias con nombres de Juzgados y Jueces actuantes”

Consultada el DEL ÁREA PROGRAMÁTICA DEL ADULTO MAYOR, DIGESA – MSP, se informa:

En primer lugar nos parece importante establecer que el Área Programática del Adulto Mayor tiene funciones principales la de diseño programático o asesoramiento estratégico.

El tema principal que se relaciona con la información registral que se lista en la petición es el de la Violencia sobre las personas mayores, entendiendo por estas a quienes tienen una edad igual o mayor a 65 años (Ley. 17066). A su vez la Ley 19.430 de 2016, que ratificara la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA) define el concepto de violencia en esta población y las distintas tipologías existentes. Este es un tema creciente en el mundo, como ha expresado la OMS, siendo este un problema de alcance multidimensional, cuyo abordaje es necesariamente interinstitucional, por lo que se requiere de un compromiso de toda la sociedad.

Estudios como los de Pillemer y Moore, (que recomendamos leer) establecieron que a nivel mundial puede haber un subregistro en servicios de emergencia, el cual es países desarrollados como EE.UU puede estar próximo al 50%. Muchos de estos aspectos se referencian a fuentes bibliográficas como las que se listan a continuación:

(1) Pillemer K. Risk factors in elder abuse: result from a case control study, elder abuse: conflict in the family. Archivos Intern de Medicina 1987; 147: 484-8.

(2) Pillemer, K., Moore, D. W. Abuse of patients in nursing homes: Findings from a survey of staff. The Gerontologist, 1989; 29(3): 314–320.

(3) Kingston P, Penmale A. Elder abuse and neglect: issues in the accident and emergency department. Annals of Emergency Medicine 1999; 21(3):325-412.

(4) Maltrato a las personas Mayores. Naciones Unidas. 2016
https://www.un.org/es/events/elderabuse/assets/pdf/Elder_abuse_infographic_ES.pdf

Asimismo el MSP tiene en su página Web una Guía Clínica acerca de la Violencia sobre las personas mayores en la que se puede profundizar en el abordaje del tema. La misma está disponible en:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/guia-para-prevenciondiagnostico-abordaje-integral-violencia-hacia>

También dispone de una reciente guía general sobre riesgo suicida y existe información epidemiológica sobre el tema, desagregada por grupos de edades hasta 2018, que está disponible en la página Web del MSP.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/guia-valoracion-del-riesgosuicida-para-profesionales-del-primer-nivel>

Sin perjuicio de lo previamente expresado y considerando el listado de la solicitud de información, entendemos oportuno señalar que la mayoría de los aspectos sobre los que se solicita información refieren a contextos relacionados con el Poder Judicial, la Fiscalía General de la Nación, el MIDES – Inmayores, el Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.

Como se ha establecido, a nivel mundial puede haber un sub registro que es multicausal, debido a que al egreso de un paciente el mismo puede estar vinculado a otra complicación y el sistema lo terminan registrado por otra causa médica.

La otra problemática a que nos enfrentamos es la fragmentación de la información debido a la intervención de distintas instituciones que actúan, lo que lleva puede llevarnos a concluir que cualquier respuesta excede ampliamente al ámbito estrictamente sanitario.

Consultado el Programa de Violencia Basada en Genero y Generaciones, con respecto a los adultos mayores y violencia se informa que es que la nueva política adoptada establece que los diferentes caso se informen a través del sistema RCIE,). En el mismo se informan todos los nuevos casos de violencia, considerando la violencia sexual, emocional, patrimonial y física, en todo el ciclo de la vida. Estos datos no eran informados con anterioridad en todo el ciclo de la vida, sino que se reservaban solo para mujeres y hasta 18 años.

Se debe destacar que esta Secretaría de estado se encuentra abocada a todo este proceso de recabar la información y analizarla.

También se resalta que por primera vez se generó la instancia de que Sanidad Policial, Sanidad Militar y ASSE, comenzaran a reportar todos los nuevos casos de violencia, hecho que antes no lo hacían, tratando de comenzar un proceso que permita revertir la fragmentación del sistema.

Se adjunta a continuación el siguiente cuadro:

Fecha de nacimiento	26/09/2022	Sexo	Fecha de detección	Tipo de caso	Departamento	Violencia a FÍSICA	Violencia EMOCIONAL	Violencia SEXUAL	Violencia PATRIMONIAL	Vía de acceso a ERVDyVS	Riesgo	Derivación ER	Fecha atención ER
10/10/1956	65	M	08/03/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de otros organismos/instituciones	1	SI	08/03/2022
16/05/1957	65	F	19/01/2022	VD	CERRO LARGO	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	NO	
14/02/1957	65	F	28/04/2022	VD	LAVALLEJA	SI	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	21/05/2022
10/11/1956	65	M	26/01/2022	VD	COLONIA	NO	NO	NO	NO	Consulta espontánea	2	SI	26/01/2022
22/08/1957	65	F	14/06/2022	VD	SORIANO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
23/11/1955	66	F	16/03/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	NO	16/03/22
24/03/1956	66	F	21/06/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	29/06/2022
06/04/1955	67	F	18/03/2022	vd	MALDONADO	si	si	no	si	ambulatorio	alto	si	28/03/2022
22/01/1955	67	F	21/01/2022	vd	MALDONADO	si	si	si	si	ambulatorio	alto	si	24/01/2022
26/08/1955	67	F	10/06/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	NO	
02/09/1955	67	F	23/06/2022	VD	COLONIA	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	NO	23/06/2022
25/07/1955	67	F	21/04/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	SI	26/04/2022
24/07/1955	67	F	21/12/2021	VD	RIVERA	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	04/01/2022
12/08/1955	67	F	10/05/2022	VD	CANELONES	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	SI	10/05/2022
18/08/1955	67	F	17/03/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	30/05/2022
08/11/1953	68	F	09/02/2022	vd	MALDONADO	si	si	no	si	ambulatorio	alto	si	23/02/2022
17/11/1953	68	F	26/01/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	NO	
13/02/1954	68	F	29/03/2022	VD	TACUAREMBO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	15/03/2022
25/04/1954	68	F	04/01/2022	VD	CANELONES	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	SI	11/01/2022
22/12/1952	69	F	14/03/2022	vd	MALDONADO	si	si	no	no	ambulatorio	alto	si	04/04/2022
19/04/1953	69	F	02/03/2022	VD	COLONIA	SI	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	2	NO	10/03/2022
30/12/1952	69	F	15/03/2022	VD	DURAZNO	SI	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	31/03/2022
14/10/1952	69	F	11/01/2022	VD	CANELONES	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	SI	14/01/2022
25/11/1952	69	F	09/06/22	VD	FLORIDA	no	si	no	no	propia voluntad	alto	no	09/06/22
01/12/1952	69	F	23/01/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
12/12/1951	70	F	28/03/2022	VD	LAVALLEJA	NO	SI	NO	NO	Derivación de otros	1	NO	28/03/2022

										organismos/instituciones			
27/05/1952	70	F	13/04/2022	VD	SORIANO	NO	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
16/01/1952	70	F	09/05/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	SI	NO	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	23/05/2022
28/04/1951	71	F	11/01/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	11/01/2022
17/07/1951	71	F	09/05/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	NO	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
25/01/1951	71	F	10/01/2022	VD	Paysandú	NO	si	no	SI	CONSULTA ESPONTANEA	1	si	10/01/2022
04/02/1950	72	F	06/12/21	VD	FLORIDA	si	si	no	si	propia voluntad	medio	no	13/01/22
24/07/1950	72	F	03/02/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	NO	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	03/02/2022
13/09/1950	72	F	08/03/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	14/03/2022
06/09/1950	72	F	12/02/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
17/10/1948	73	F	13/04/2022	VD	CERRO LARGO	SI	NO	NO	NO	Consulta espontánea	1	NO	
07/07/1949	73	F	22/03/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	SI	25/03/2022
12/11/1948	73	F	08/04/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	20/04/2022
29/05/1949	73	M	04/01/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
04/10/1947	74	F	09/03/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
25/05/1948	74	F	30/03/2022	VD	CANELONES	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	SI	01/04/2022
24/04/1948	74	F	03/05/2022	VD	RIVERA	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	03/05/2022
14/08/1948	74	F	10/02/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	17/02/22
02/06/1948	74	F	19/01/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	NO	
29/08/1947	75	F	03/02/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	SI	Consulta espontánea	1	SI	18/03/2022
08/01/1947	75	F	25/01/2022	VD	CANELONES	SI	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	14/02/2022
01/11/1946	75	F	15/02/2022	VD	CANELONES	SI	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	21/02/2022
06/02/1947	75	F	12/02/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	NO	NO	NO	Derivación de servicios de emergencia/urgencia	1	SI	
10/04/1947	75	F	12/03/22	VD	SALTO	SI	SI	NO	SI	Consulta espontánea	2	SI	12/03/2022
24/12/1945	76	M	16/03/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	NO	Derivación de otros organismos/instituciones	1	SI	16/03/2022
04/07/1946	76	F	08/06/2022	VD	CANELONES	SI	SI	SI	SI	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	15/06/2022

17/07/1946	76	F	17/03/2022	VD	CERRO LARGO	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	NO	
16/02/1946	76	F	14/03/2022	VD	CERRO LARGO	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	NO	
07/08/1946	76	F	09/04/2022	VD	TACUAREMBO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	05/04/2022
09/11/1944	77	F	05/04/2022	VD	CERRO LARGO	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	NO	
27/11/1944	77	F	23/06/22	VD	FLORIDA	si	si	no	no	medico de referencia	alto	si	23/06/22
12/09/1945	77	F	10/05/2022	VD	CANELONES	SI	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	27/05/2022
11/08/1945	77	F	20/01/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	24/01/2022
09/05/1944	78	F	02/03/2022	VD	COLONIA	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	2	NO	14/02/2022
17/06/1943	79	F	09/03/2022	VD	CERRO LARGO	SI	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	22/03/22
31/10/1942	79	F	03/01/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	2	NO	
20/01/1942	80	F	30/01/2022	VD	FLORES	SI	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	30/01/2022
22/01/1942	80	M	03/05/2022	VD	TREINTAYTRES	SI	SI	NO	SI	Derivación de otros organismos/instituciones	1	SI	03/05/2022
17/12/1941	80	F	15/06/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	NO	Derivación de servicios de emergencia/urgencia	1	SI	16/06/22
16/02/1942	80	F	17/05/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Consulta espontánea	1	SI	17/05/2022
18/09/1942	80	M	12/02/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	SI	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
20/07/1941	81	F	14/03/2022	VD	SORIANO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
10/02/1940	82	F	01/04/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de otros organismos/instituciones	2	SI	01/04/2022
15/07/1940	82	F	11/02/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
16/06/1940	82	F	13/06/2022	VD	SORIANO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	
22/01/1939	83	F	29/03/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	
21/02/1939	83	M	18/01/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	2	SI	
31/03/1938	84	F	26/05/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	NO	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	26/05/2022
25/05/1937	85	F	05/05/2022	VD	RIVERA	NO	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	06/05/2022
15/08/1937	85	F	10/01/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	NO	SI	Derivación de servicios de emergencia/urgencia	2	SI	12/01/2022

15/01/1937	85	F	21/02/2022	VD	MONTEVIDEO	NO	SI	NO	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	NO	21/02/2022
22/05/1935	87	M	28/04/22	VD	FLORIDA	si	si	no	si	propia voluntad	medio	no	28/04/22
24/06/1934	88	F	10/05/2022	VD	RIVERA	NO	SI	NO	SI	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	11/05/2022
05/03/1933	89	F	11/03/2022	VSFAD	SAN JOSE	NO	SI	SI	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	SI	18/03/2022
12/02/1931	91	F	17/06/2022	VD	SORIANO	NO	SI	SI	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	NO	
28/05/1931	91	F	06/01/2022	VD	MONTEVIDEO	SI	SI	SI	NO	Derivación de servicios ambulatorios	1	NO	

Consultado el sector de ELEPEM se informa: En referencia a los centros ELEPEM que han sido clausurados en el marco del programa de Apoyo al Cuidado Permanente del Mides, este Ministerio en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto por el Art 52° inc. 3 del Dec. 356/2016, el Ministerio de Salud Pública dispuso clausura de 5 ELEPEM

- 1- Hogar Dulce Hogar sito en Santiago Sierra 3236
- 2- La Casa de Fátima sito en Camino Petirosi 5090.
- 3- Miriam sito en Avda. [8 de Octubre](#) 3915.
- 4- Las Flores sito en Avda. General Flores 5418.
- 5- Solmalia sito en Bogotá 4382.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado de manera parcial, al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381, en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante, en el marco de la Ley N° 19.430, de 8 de setiembre de 2016, por la que se aprobó la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos (DDHH) de las personas mayores, solicita información sobre el impacto causado por la pandemia en adultos con más de 65 años en materia de maltrato y abuso a la vejez, vinculados a casos ingresados al sistema de la Fiscalía General de la Nación (FGN), desde el año 2017 a la fecha, tipificados como violencia hacia adultos mayores: i) cuál ha sido la intervención técnica del Instituto Nacional de las Personas Mayores (Inmayores) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social u otro organismo rector de políticas y acciones públicas; ii) casos de suicidio o “muerte dudosa”, homicidio culposo o por abandono, desnutrición, omisión de asistencia o falta de acceso a medicamentos/tratamientos/cuidados, casos judicializados de personas mayores con padecimientos psiquiátricos diagnosticados o no periciados pero presumibles, tales como demencia senil o brote de demencia, vulnerabilidad extrema, dificultades en la autoexpresión; iii) cuánto tarda en promedio o qué plazos se manejan en la entrega al juez de un informe del prestador de salud o pericia por parte del Equipo Técnico de Familia Especializado(ETEC) dependiente del Poder Judicial, sobre el estado de un adulto/a mayor, edades de los denunciantes/víctimas en caso que no radiquen ellos/as las denuncias, desglosados en cuántos casos y de qué características la víctima falleció antes de un desenlace judicial; iv) casos desglosados en: violencia doméstica; DDHH a la autonomía afectiva, patrimonial, acceso a la salud, estafas, delitos patrimoniales; casos de víctimas con declive psiquiátrico, casos de violencia/maltrato físico, psicológico, patrimonial, abandono emocional, internaciones sin consentimiento;

y V) casos denunciados por el propio Inmayores que llevó a la clausura de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEPEM) por hacinamiento, malas condiciones, etc. y qué oficinas y funcionarios tienen más casos ingresados en sus manos, en avance, o archivados, o con desenlaces en los que las víctimas accedieron a la Justicia -datos de fallos y sentencias con nombres de Juzgados y jueces actuantes;

CONSIDERANDO I) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381
de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4868-2022

AA